ORDENANZA N°1214/2024

FUNDAMENTOS:

A los fines de continuar con la construcción y ejecución de políticas públicas destinadas a la preservación ambiental de nuestro pueblo, a la mitigación del cambio climático y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el marco de los principios establecidos por la Ordenanza de Ambiente N° 890/13 y por el Código Urbano y de Edificación Ordenanza N°983/18, se ha gestionado en el Gobierno Provincial, la posibilidad de acceder a los beneficios del "Programa Pulmones Verdes", implementado por la Secretaria de Ambiente Provincial.-

La descripción oficial del Programa Pulmones Verdes, expresa *"(…) tiene como finalidad la conservación, restauración, creación y fortalecimiento de espacios naturales o seminaturales urbanos, que conserven y protejan la diversidad biológica y su ecosistema autóctono. De esta manera, el proyecto contribuye a la resiliencia local frente a las consecuencias del cambio climático global. La conservación de estos ambientes naturales es estratégica para la protección de la biodiversidad, el desarrollo sostenible e integral de las localidades y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. En el marco de esta iniciativa, la Secretaría de Ambiente acompaña en la gestión del Pulmón Verde y en la coordinación de diferentes acciones para su protección. Además, brinda la cartelería informativa y preventiva para colocar en estos ambientes.".-*

En este sentido, el referido Programa se enmarca en los lineamientos y finalidades establecidos por el inc. 2 del art.2 de la Ordenanza N°890/13, como son la conservación, restauración, protección y desarrollo del ambiente urbano y rural y áreas protegidas en todo el ejido municipal; el adecuado ordenamiento del ambiente de la Municipalidad de Nono y todo su ejido municipal; la protección de áreas con valores naturales o culturales y de la flora y fauna nativa presente en la localidad y en todos los ambientes de su ejido; el uso sustentable de los recursos

urbanos, naturales y rurales para permitir compatibilizar la obtención de beneficios económicos con el equilibrio del ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de la población; la prevención, control y monitoreo de la contaminación, entre otros.-.

Además, la adhesión a “Pulmones Verdes” permite la obtención de financiación para los proyectos locales que se adecuen a la previsiones y finalidades del programa, motivo por el cual se considera oportuno y conveniente efectuar la misma, más aún cuando se encuentra en elaboración el plan de manejo para la Reserva del Peri- Lago del Embalse Ing. Medina Allende (Dique la Viña), conforme Ordenanza N°1176/23.-

Es atribución del Concejo Deliberante en virtud del art. 123 de la C.N., art. 180 y 186 inc.7 de la C. Pcial y art. 30 inc. 1 de la Ley N°8.102.-

Por ello.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1214/2024

Artículo 1: ADHERIR al Programa “Pulmones Verdes” implementado por la Secretaría de Ambiente de La Provincia de Córdoba.-

Artículo 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo a efectuar las declaraciones como “Pulmón Verde” de los sectores del radio municipal que estime conveniente, y particularmente **DECLARAR como “PULMÓN VERDE”** el polígono de la Reserva del Peri-lago del Embalse Ing. Medina Allende, creada mediante Convenio ratificado por Ordenanza N°1176/23.-

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono

Artículo 3: FACULTAR al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación que fuera menester a los fines de tornar operativo el referido Programa.-

Artículo 4: PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE, DESE COPIA AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N°-1214/2024. Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los 11 días del mes de junio de 2024.

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono